

LEY 6.878

Urbanización del Balneario y Costanera de la Laguna de San Pedro

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000 ₱), destinados para la urbanización, remodelación y embellecimiento del Balneario y Costanera de la Laguna San Pedro.

Art. 2º Una vez terminados los trabajos y obras de referencia a cargo de la Provincia, los mismos deberán ser transferidos a la Municipalidad de San Pedro con la obligación de mantenerlas y conservarlas, como un aporte de la Provincia al turismo local.

Art. 3º El Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes dispondrá la inmediata realización de los estudios de dragado, rellenos, defensas, urbanización, pavimentación y forestación de la ribera, contemplando el aprovechamiento integral de las características y bellezas naturales de la zona de barrancas y adoptando las medidas necesarias para evitar que el régimen hidráulico de la laguna favorezca la invasión de las malezas acuáticas sobre la misma.

Art. 4º Los fondos destinados a tal fin, se tomarán de Rentas Generales.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ,
Juan Angel Arana,
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.
Ricardo A. Cucchi Lagrava,
Secretario del Senado.

La Plata, 13 de noviembre de 1964.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
RICARDO RUDI.

Decreto 9.610.

Registrada bajo el número seis mil ochocientos setenta y ocho (6.878).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Inda entrado en Diputados el 13 de enero de 1964.

Aprobado el 27 de agosto de 1964.

Sancionado en el Senado el 29 de octubre de 1964.

Promulgada el 13 de noviembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 30 de noviembre de 1964.